



Security Innovation

Código de Ética

Fecha vigencia: 30/12/2025



Índice

3	Mensaje del CEO
4	Introducción
5	Definiciones
6	1. Cultura Cybolt
7	2. Políticas
8	2.1 Cumplimiento Normativo
8	2.2 Para el Negocio
8	2.3 Igualdad de Oportunidades
8	2.4 No Discriminación
9	2.5 Abolición del Trabajo Infantil
9	2.6 Ambiente de Trabajo
9	2.7 Responsabilidad Ambiental
10	2.8 Anticorrupción
11	3. Aplicación para proveedores y clientes
11	3.1 Abuso de Confianza
11-12	3.2 Mal uso de información confidencial y/o privilegiada
12	3.3 Uso de recursos propiedad de Cybolt e indirectos
13	3.4 Uso de información de clientes en beneficio personal
14	3.5 Fraude
14	3.6 Conflicto de Intereses
14	3.7 Relaciones Internas
15	3.8 Relación con clientes
15	3.9 Relación con proveedores
16	3.10 Relación con la competencia
16	3.11 Propiedad intelectual
17	3.12 Soborno y Corrupción
18	3.13 Lavado de Dinero
19	3.14 Actividades políticas
19	3.15 Abuso de la Información
20	4. Línea Ética
20	4.1 Procedimiento de Denuncia
20	4.2 Medidas disciplinarias





La conducta ética es observable y no es una moda. Es un principio rector del comportamiento en todas las áreas en las que nos desenvolvemos.

En estos tiempos, de nuevas tecnologías, cambios permanentes y retos globales, nos llevan a reflexionar sobre cuál debe ser nuestra reacción ante tales impactos.

Los socios accionistas, directivos y líderes de Cybolt nos comprometemos a desarrollar un papel congruente y trascendente dentro de este nuevo mundo que entre todos estamos creando en colaboración con nuestros proveedores y clientes.

Nuestra responsabilidad no termina en solo proporcionar un servicio eficaz a nuestros clientes. También se orientan a satisfacer las necesidades de todos los públicos de interés con los que se relaciona nuestra Firma; y por supuesto, la sociedad en general, con quien debemos comprometernos a generar recursos de forma sostenible.

Los invito a que todos leamos este documento y actuemos en consecuencia.

Por un Cybolt Responsable,



Diego Zavala
CEO



Introducción

En Cybolt buscamos integrar sólo lo mejor y a los mejores a nuestro equipo, que cada socio que sea uno de nosotros, sea impulso para la creación de nuestro futuro; posicionarnos como líderes del mercado especialista en ciberseguridad es parte fundamental del camino que estamos construyendo, de cara a los clientes y de cara a todos los jugadores de la industria, siendo la plataforma capaz de integrarlos de manera productiva, justa y fácil.

La finalidad de contar con un Código de Ética y Conducta es generar la cultura de trabajar día a día con los valores institucionales, universales y legales manteniendo siempre la calidad, respeto, tolerancia, honestidad, igualdad, solidaridad, orden y actitud de servicio ante los clientes, colaboradores y sus familias, proveedores, instituciones gubernamentales, competencia, comunidad externa y medio ambiente.

Este código no reemplaza ninguna política existente por lo cual, se deben respetar los reglamentos, políticas, lineamientos, entre otros ya establecidos previamente.

Este Código incluye a socios, accionistas, colaboradores, proveedores, clientes y a la sociedad en general, incluyendo los cuidados al Medio Ambiente y su entorno.



Definiciones

Código:

Conjunto de normas y reglas sobre alguna materia en particular.

Código de ética:

Documento que establece los principios y valores fundamentales que regulan los comportamientos y las actitudes de las personas que forman parte de un mismo contexto.

Grupos de interés:

Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y por lo tanto también tiene la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas. Socios, accionistas, colaboradores, proveedores y clientes.

Soborno:

Se refiere a otorgar una dádiva a una persona por un interés personal, corrompiendo la confianza o el bien común; también conocido como cohecho.

Auditoría:

Es el proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.

1. Cultura Cybolt

1.1 Misión

Establecer y conservar la confianza de nuestros clientes identificando, previniendo y neutralizando riesgos.

1.2 Visión

Ser el aliado de confianza en ciberseguridad.

1.3 Valores

Confianza: Certeza para enfrentar el futuro, la seguridad de transitar por un camino firme para alcanzar todas las metas planteadas; operar con quietud y firmeza, siendo empáticos y conscientes de las necesidades de nuestros clientes como persona y empresa.

Integridad: Completos, de principio a fin, en nuestra forma de actuar y en el nivel de servicios que ofrecemos. Atención en casa paso, de cada necesidad de seguridad digital, sin excepción; nos sabemos capaces, poseedores de las piezas necesarias para enfrentar todo reto.

Sabiduría: Conocimiento adquirido y creado en tecnología, inteligencia y claridad para atender las necesidades de nuestros clientes y las propias, siempre poniendo la experiencia y compromiso por delante, así como el temple necesario para actuar con madurez frente a cualquier necesidad de quienes nos rodean.

Colaboración: Crear espacios de confianza con empatía y desde la visión y necesidades del otro. Ser aliados y habilitadores de todos los jugadores de la industria.



1.4 Principios éticos

Honestidad: Es un principio básico el proceder de manera honesta, conduciéndose bajo principios de honradez, verdad, justicia e integridad moral en todo su proceder, tanto en su relación con Cybolt, sus sociedades relacionadas, sus accionistas, los demás colaboradores, prestadores de servicios, proveedores, autoridades, así como con cualquier tercero con el que tengan relación derivada de su relación con nosotros.

Lealtad: Se refiere al actuar de buena voluntad y compromiso irrestricto con los accionistas, compañeros, proveedores, prestadores de servicios, autoridades, la sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Además, cuidar el patrimonio de la empresa, así como salvaguardar los activos que se les encomiendan, mantener la confidencialidad de la información que manejan y proteger los derechos de propiedad intelectual.

Respeto: Los colaboradores deberán actuar con respeto en su trato con cualquier persona interna, o externa que tenga relación con Cybolt, reconociendo el valor inherente a toda persona, siendo imparciales, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva.

1.5 Actuación profesional y personal.

Es fundamental que todos los colaboradores de Cybolt se adhieran a los principios expuestos en este código, así como promover su difusión y práctica, esto depende de la actitud personal de cada uno de los que aquí laboramos. Debe atender la práctica de:

- Buenas costumbres
- Objetividad

2. Políticas

2.1  **Cumplimiento Normativo.**

2.2  **Para el Negocio.**

2.3  **Igualdad de Oportunidades.**

2.4  **No Discriminación.**

2.5  **Abolición del trabajo infantil.**

2.6  **Ambiente de Trabajo.**

2.7  **Responsabilidad Ambiental.**

2.8  **Anticorrupción.**

2.1 Cumplimiento Normativo.

Cybolt y sus colaboradores nos regimos por la ley. El estricto cumplimiento de las normas, leyes y códigos internos es obligatorio y nunca debe comprometerse, lo hacemos convencidos de que el beneficio de Cybolt es el nuestro. Todos los colaboradores actuamos siempre cuidando el interés de Cybolt, con calidad moral y buena voluntad, predicando con el ejemplo.

2.2 Para el Negocio.

La calidad de nuestros servicios es esencial en todo momento, es donde se demuestra nuestro compromiso y respeto hacia el cliente, siempre manteniendo la buena imagen de Cybolt y su liderazgo en materia de ciberseguridad.

Conservamos y manejamos registros de acuerdo con procedimientos documentados, siguiendo los protocolos de confidencialidad y seguridad, tanto de los colaboradores, clientes y proveedores.

Mantenemos una actitud y pensamiento ético profesional en situaciones donde se presente una duda en el origen del negocio o actividad a realizar.

Identificamos variables en materia preventiva para no participar en negocios que pudieran ser ilícitos.

Mantenemos protocolos éticos de legalidad soportados por documentos en cumplimiento jurídico.

2.3 Igualdad de Oportunidades.

Cybolt es una empresa que promueve la diversidad, por lo que reclutamos, contratamos, desarrollamos, fomentamos y ofrecemos condiciones de empleo independientemente de raza, religión, sexo, edad, origen étnico o nacional, género, preferencias sexuales, discapacidad, estado civil, condición social o de salud, religión, condición migratoria, opiniones u otra circunstancia que atente en contra de la dignidad humana.

Es muy importante para Cybolt el nivel de identificación que tienen con los valores de nuestra empresa; ello nos permite consolidarnos en lo individual y en lo colectivo.

2.4 No Discriminación.

Cybolt es un lugar de trabajo en donde no toleramos la discriminación. Nos esforzarnos por asegurar un entorno laboral inclusivo que fomente el respeto por nosotros mismos, compañeros de trabajo, accionistas, clientes, usuarios, socios de negocio y proveedores; lo cual refleja la diversidad de las comunidades y sectores para los que trabajamos.

La política de inclusión y diversidad de Cybolt establece como directrices para clientes y proveedores:

I. Respetar todas las diferencias individuales como género, cultura, religión y origen étnico, entre otras, de todas las personas dentro y fuera de su ámbito laboral.

II. Proporcionar igualdad de oportunidades de empleo a todas las personas calificadas sin ningún tipo de discriminación.

III. Privilegiar los resultados y méritos en el trabajo por encima de cualquier otra condición al momento de considerar oportunidades.



2.5 Abolición del trabajo infantil.

Cybolt manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, en concreto, Cyb bolt manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y a todo tipo de trabajo forzoso, obligatorio, o bajo coacción. Cyb bolt no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y siempre solicitará a sus colaboradores y proveedores la observancia estricta de este principio.

2.6 Ambiente de Trabajo.

Mostramos respeto por quienes nos rodean, trátese de nuestros compañeros o de otras personas que se encuentren en las instalaciones o estén realizando servicios para la misma y mantenemos una conducta positiva sobre la integridad, imagen pública e intereses de la empresa.

Se alienta al uso, desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente en nuestras operaciones. Reconocemos la protección y la preservación del medio ambiente como un compromiso social. Se toman medidas para prevenir riesgos ambientales derivados de las actividades que realiza Cyb bolt. Se busca disminuir la generación de residuos, descargas al drenaje, emisiones a la atmósfera para que no generen impacto ambiental.

Es nuestra responsabilidad considerar en cómo impacta en el medio ambiente el comportamiento de la empresa y las acciones que se realizan, así como promover la importancia del cuidado ambiental con los colaboradores, proveedores, clientes, gobernabilidad de la empresa y los diversos grupos de interés.

El proveedor deberá alinearse a los siguientes principios, aplicables para cada caso:

1. Apegarse a la legislación, normas y leyes locales en materia ambiental para facilitar la protección del medio ambiente.
2. Buscar contribuir al reciclaje y a la reutilización de los productos y materiales utilizados de acuerdo a su sector.

2.7 Responsabilidad Ambiental.

Se alienta al uso, desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente en nuestras operaciones. Reconocemos la protección y la preservación del medio ambiente como un compromiso social. Se toman medidas para prevenir riesgos ambientales derivados de las actividades que realiza Cyb bolt. Se busca disminuir la generación de residuos, descargas al drenaje, emisiones a la atmósfera para que no generen impacto ambiental.

Es nuestra responsabilidad considerar el cómo impacta en el medio ambiente el comportamiento de la empresa y las acciones que se realizan, así como promover la importancia del cuidado ambiental con los colaboradores, proveedores, clientes y los diversos grupos de interés.

2.8 Anticorrupción.

En términos generales, “corrupción” se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales. En Cybolt tenemos tolerancia cero a los actos de corrupción; no sobornamos, no ofrecemos ni damos dinero, favores o servicios a persona alguna, con el fin de obtener beneficios de manera ilícita.

Está prohibido:

Solicitar, aceptar u ofrecer cualquier tipo de gratificación, comisión, dádiva, donativo, viaje, entretenimiento o cualquier ventaja personal o ser favorecido por parte de clientes, proveedores, acreedores o colaboradores, que de alguna manera pueda(n) influir en sus decisiones o desempeño, o ya sea que condicione el otorgamiento de cualquier bien o servicio, altere las decisiones comerciales o pueda significar de manera implícita o explícita un soborno o corrupción.

Ser favorecido con un descuento individual, mediante un descuento personal por parte de proveedores o acreedores, salvo que éste sea un beneficio en general para Cybolt y así se comunique.

Asistir a algún foro, invitado por un proveedor o acreedor, sin previo conocimiento de su jefe inmediato o, en su defecto, de la Dirección a la que pertenezca. Usar el nombre de Cybolt o de cualquiera de sus empresas con clientes, socios, proveedores, acreedores o competidores para obtener beneficios personales en algún tipo de servicio o producto.

Participar en negocios que vayan en contra de los intereses de Cybolt.

Asociarse con clientes o proveedores para emprender un negocio.

Relacionarse sentimentalmente con algún cliente o proveedor, lo cual pueda representar un riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones o represente un conflicto de interés.

Tomar decisiones en las que se vean involucrados clientes, proveedores o competidores con los que el colaborador, consejero o familiar inmediato estén relacionados.

Realizar operaciones de compra-venta de bienes o servicios con empresas que sean propiedad de familiares en primer y segundo grado sanguíneo o político (cónyuge, padres, hijos, hermanos, primos hermanos, sobrinos, suegros, cuñados) de los colaboradores, salvo que tales compañías sean competitivas demostrablemente y cumplan con las políticas de Cybolt, además de dar aviso oportuno de esta contratación a la Dirección.



3. Aplicación para proveedores y clientes

3.1 Abuso de Confianza.

En Cybolt la confianza es un pilar fundamental, congruente con nuestra forma de pensar hacia todos los que trabajan y tienen relación con la empresa. El mal uso que alguien hace sobre los recursos, información y/o accesos que le han sido otorgados con o sin la finalidad de obtener un beneficio personal y/o de lucro, perjudicando de manera directa o indirecta a la empresa son actos que atentan en contra de la confianza depositada en todos los colaboradores, y que inclusive pudieran ocasionar graves daños y perjuicios a Cybolt.

Todas las personas que trabajamos en Cybolt, promovemos un ambiente de confianza, por lo cual somos responsables de denunciar aquellos hechos que demuestren lo contrario.

Algunos ejemplos son:

- Prestar servicios sin documento de por medio como convenios o contratos por la confianza depositada y estos no ser remunerados.
- Prestar un bien de la empresa y que el beneficiado abuse de ello, no poniéndolo después a disposición nuevamente de la empresa.
- Hacer mal uso del nombre de la empresa para un beneficio personal.

3.2 Mal uso de información confidencial y/o privilegiada.

Es nuestra obligación proteger la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada en nuestra calidad de colaboradores de Cybolt, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, incluso después de haber laborado en Cybolt.

De la misma manera, no debemos usar o proveer a otros de información a la que se tiene acceso por el tipo de función que se ejerce, siendo o no en beneficio financiero o personal. La información que no haya sido clasificada como pública, no deberá ser compartida con ningún otro colaborador y/o tercero, por lo que la revelación de ésta no se dará en ninguna circunstancia; en caso de que la divulgación de ésta sea necesaria para el desempeño correcto de la función de alguien, esto deberá ser previamente aprobado. Asimismo, el acceso no autorizado a información ya sea de tipo confidencial o privilegiada, que no sea comunicada a través del canal correcto, se considera una violación a esta norma.

Al no tener la certeza de la confidencialidad de alguna información, preguntar al jefe inmediato, para asegurar que el caso sea manejado de la manera adecuada.

Es nuestra responsabilidad como colaboradores de Cybolt, entender y cumplir con el convenio de confidencialidad previamente establecido.

Está prohibido a los proveedores:

Facilitar noticia o información alguna de los clientes, colaboradores, consejeros u otros proveedores.

Proporcionar información explícita sobre las operaciones o actividades realizadas en Cybolt, ya que esta información no puede ser divulgada a terceros sin consentimiento de Cybolt.

Divulgar cualquier información falsa, tendenciosa o confidencial que pueda afectar a Cybolt.

En cualquier circunstancia, los proveedores tienen la obligación superior de cuidar el nombre, la marca e imagen de Cybolt, así como de las instituciones y empresas con las que se tienen relaciones comerciales.

Algunos ejemplos de mal uso de información confidencial y/o privilegiada son:

- Compartir información que sólo deba conocer la persona que desempeña el puesto.
- Generar y expresar a otros las conclusiones personales creadas en torno a la información confidencial y/o privilegiada a la que se tenga acceso.
- Hacer uso o revelar la información confidencial y/o privilegiada para obtener un beneficio personal o para terceras personas ajenas a la empresa.
- Dar información que no esté clasificada como pública a alguna persona que labore y/o tenga relación con la competencia.
- Manipular y/o tergiversar la información confidencial y/o privilegiada a la que se tenga acceso en beneficio propio y/o que perjudique de alguna manera a la empresa.
- No proteger la información confidencial de todas las estrategias internas de Cybolt.

3.3 Uso de recursos propiedad de Cybolt e indirectos.

El uso indebido de los recursos de la empresa, incluyendo el tiempo de los colaboradores, nos perjudica a todos y daña el rendimiento y rentabilidad de Cybolt. Es nuestra responsabilidad como colaboradores de Cybolt cuidar el equipo de trabajo, así como tener un área de trabajo ordenada para mayor comodidad de los colaboradores e imagen de la empresa ante los grupos de interés.

Debemos respetar y proteger los bienes de Cybolt, ya sea la infraestructura, materiales administrativos, o bienes materiales; se debe cuidar que no se dañen o pierdan, no se usen indebidamente, derrochen, vendan o donen sin autorización.

En todo momento debemos evitar el uso inadecuado de los sistemas informáticos.

Algunos ejemplos:

- Proporcionar a personas ajenas a la organización precios otorgados a los clientes.
- Emplear los vehículos u objetos proporcionados para el trabajo, con otros fines que no sean para lo cual se otorgaron.
- Conocer algún fallo cometido en algún servicio o producto y no comunicarlo al interior por los canales institucionales, al interior de la organización.



3.4 Uso de información y de clientes en beneficio personal.

Por la naturaleza de las operaciones de Cyb bolt, uno de los activos más importantes y de mayor valor agregado para el negocio son los sistemas informáticos y/o bases de datos. Por ello, es de vital importancia que todos los colaboradores procuremos siempre mantener una imagen ética y profesional ante ellos.

Es imprescindible que aquellas personas que por su posición y/o responsabilidad dentro de Cyb bolt tengan acceso a información, utilicen estos contactos de acuerdo con los lineamientos que marca este Código de Ética y Conducta sin buscar obtener un beneficio personal y/o diferente a los objetivos del negocio.

Los colaboradores de Cyb bolt y sus familiares no deberán aceptar ningún tipo de regalo, préstamo o favor el cual provenga de algún proveedor, cliente u otro, cuando el mismo tenga la intención de influir en alguna decisión o negociación.

Para Cyb bolt no es aceptable condicionar una negociación a cambio de alguna atención, cortesía o regalos, así como aceptar efectivo o su equivalente.

Algunos ejemplos de uso de información en beneficio personal son:

- Contactar a nombre de Cyb bolt a algún proveedor, cliente, aliado o fabricante con el fin de obtener información que no será publicada por Cyb bolt.
- Utilizar los contactos generados dentro Cyb bolt para obtener información útil para algún objetivo distinto a los de la empresa.
- Dañar la reputación y/o imagen con algún proveedor, cliente, aliado o fabricante con el fin de generar conflicto entre Cyb bolt y dicha fuente.
- Solicitar algún favor especial y/o gratificación a algún proveedor, cliente, aliado o fabricante a cambio de otorgar beneficios fuera de lo estipulado en el contrato con Cyb bolt.
- Prestarse a sobornos, manipulaciones, intercambio de regalos, donaciones y otros beneficios personales ya sea en especie o efectivo para realizar alguna acción ilícita con terceros.



3.5 Fraude.

Para Cybolt la ética es primordial, tenga o no repercusiones legales; por lo que cualquier actividad ilícita como lo es el fraude, se describe como una acción intolerable y que debe ser reportada a las autoridades.

Se define como fraude para efectos de este Código, toda actividad en la cual se obtiene de manera oculta o engañosa algún bien, remuneración económica o beneficio lucrativo que va en contra de lo autorizado por la empresa y/o la ley, lo anterior sin perjuicio de la definición que los Códigos Penales aplicables efectúen respecto de dicho delito.

El fraude puede realizarse haciendo uso de la posición, información o recursos a los que se tiene acceso en la empresa; por lo cual todo colaborador de Cybolt que sospeche o detecte cualquier actividad de naturaleza dudosa, ocurrida o por incurrir, debe comunicarla inmediatamente al Comité de Ética e Integridad.

Algunos ejemplos de fraude son:

- Adueñarse mediante engaños de activos, incluidos activos de la empresa, nuestros clientes, proveedores, aliados o fabricantes.
- Facturaciones por más o por menos del valor justo, a petición de un cliente.
- Pagos realizados por cualquier objeto distinto al descrito en los comprobantes.
- Pago realizado en secreto a un colaborador de Cybolt por un proveedor que pretenda desarrollar negocios con la empresa, a efecto de convencer a dicho colaborador de que adjudique el negocio al proveedor o a efecto de obtener términos más favorables.

3.6 Conflicto de Intereses.

El conflicto de intereses es aquella situación no ética, dentro del ámbito laboral, en la cual una persona actúa buscando obtener un beneficio personal, sobreponiéndolo al de Cybolt.

Siempre, debemos evitar cualquier situación que suponga un conflicto (o la apariencia de uno) entre intereses personales de quienes trabajamos para la empresa y nuestras obligaciones hacia la misma. Por ello, en toda ocasión en que se suscite un conflicto potencial, los intereses de la empresa deberán prevalecer sobre los nuestros; un conflicto de intereses aparente puede ser tan grave como uno real.

3.7 Relaciones Internas.

Con el fin de mantener claridad y balance en la toma de decisiones al interior de Cybolt, es importante saber que las relaciones de carácter personal al interior de la empresa son un aspecto importante que se debe tomar en cuenta para evitar posibles conflictos de interés.

Una relación interna resulta aquella que se genera y mantiene entre los colaboradores, clientes y/o accionistas de la empresa. Ya sea en las instalaciones de Cybolt, de los clientes o fuera de estos sitios.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses derivado de relaciones internas son:

- Contratar como colaboradores o proveedores a parientes de empleados, ya sean directos o indirectos.
- Mostrar favoritismo hacia algún colaborador, otorgándole concesiones o privilegios.

3.8 Relación con clientes.

En Cybolt sabemos que los clientes son una pieza fundamental de nuestro éxito; es por eso que, todos los colaboradores mantenemos un trato de profesionalismo e integridad con cada uno de ellos. Definimos como cliente a toda persona que solicite o adquiera servicios brindados por la empresa.

Algunos ejemplos sobre conflicto de interés en cuanto a relación con clientes son:

- Aceptar viajes con la finalidad de realizar concesiones al cliente, y que el colaborador invitado no tenga en cuenta la inversión o el beneficio hacia Cybolt, en estos casos la autorización estará a cargo del director de área respectivamente.
- Realizar o solicitar favores a algún cliente en beneficio personal y/o sobreponiéndolo a los intereses de la empresa, obteniendo o no algo a cambio.
- Sacar provecho de la relación con algún cliente con el fin de obtener un beneficio personal.
- Realizar trabajos externos a la empresa para un cliente, obteniendo o no un beneficio personal.
- No dar aviso sobre alguna violación o falta de ética en la que incurra un cliente.

3.9 Relación con proveedores.

En un marco de respeto y competencia sana, Cybolt busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas; al mismo tiempo que se busca la mejor opción para la empresa.

Definimos como proveedor a cualquier persona física y/o moral externa a la empresa que preste un servicio a la misma, con o sin fines de lucro. Es esencial mantener una relación profesional y ética con cualquier proveedor cumpliendo con los objetivos de Cybolt, sin incurrir o hacer parecer que existe un conflicto de interés.

Algunos de los ejemplos de conflicto de interés en cuanto a relación con proveedores son:

- Manipular o dar información engañosa sobre las ventajas de un proveedor para obtener o no un beneficio personal.
- Solicitar o aceptar una gratificación a cambio del otorgamiento de algún contrato de servicio o venta, o el mantenimiento de éste.
- Seleccionar y/o dar concesiones a un proveedor sobre otro sin tener una finalidad en beneficio del negocio y/o por favorecer a un conocido o familiar.
- No reportar al Comité de Ética e Integridad alguna acción detectada en el proveedor, cuya naturaleza ponga en riesgo el cumplimiento del presente Código.



3.10 Relación con la competencia.

En Cybolt sabemos que la competencia nos obliga a ser mejores y a hacer mejor nuestro trabajo, para posicionarnos y mantenernos como los líderes de nuestra industria. La competencia se describe como aquellas empresas que, por la naturaleza de su negocio, ofrecen servicios y/o productos similares a los nuestros.

Algunos ejemplos de conflicto de interés por relación con la competencia son:

- Brindar información confidencial o mantener comunicación con la competencia obteniendo o no un beneficio personal.
- Prestar algún servicio a una empresa que por la naturaleza de su negocio es similar a la nuestra.
- Trabajar con empresas que son competencia nuestra, utilizando o no recursos de Cybolt.
- Iniciar, crear y/o invertir en una empresa que sea competidor de Cybolt, mientras aún exista una relación laboral.

3.11 Propiedad intelectual.

En Cybolt siempre utilizaremos nuestras marcas registradas y propiedad intelectual de forma adecuada. Nuestra propiedad intelectual es un activo de valor incalculable que debemos proteger en todo momento. La propiedad intelectual incluye nuestras marcas registradas o sin registrar, diseño de embalajes, logotipos, derechos de autor, invenciones y/o

patentes. En ningún caso debes permitir que un tercero use nuestras marcas registradas u otra propiedad intelectual sin la autorización debida y un acuerdo de licencia aprobado por la Dirección General. Asimismo, nuestras marcas registradas nunca deben utilizarse en una manera degradante, difamatoria u ofensiva. Nuestra propiedad intelectual también incluye el producto del trabajo de los colaboradores. Como colaborador de la empresa, cualquier trabajo que generes, en todo o en parte, con relación a tus obligaciones, y/o utilizando tiempo, recursos o información de la empresa, es propiedad de Cybolt.

Por ejemplo, los inventos, las ideas, los descubrimientos, las mejoras, los procesos, los diseños, el software o cualquier otro material que pueda ser de ayuda para crear o generar con relación a tu trabajo, es propiedad de Cybolt. Debes divulgar cualquier invento relacionado con nuestra actividad comercial de forma inmediata para que pueda recibir la misma protección que otra propiedad intelectual de nuestra empresa.

De igual forma los colaboradores de Cybolt, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia utilizarán la propiedad intelectual de cualquier tercero sin su consentimiento expreso, esto incluye sin limitar, marcas registradas o sin registrar, diseño de embalajes, logotipos, derechos de autor, invenciones y/o patentes.

Algunos ejemplos:

- La omisión de pedir que se proteja algún servicio o producto comercializado por Cybolt, conociendo el riesgo de ser usado por la competencia en perjuicio para Cybolt.
- Usar el logotipo y marca registrada para fines personales.

3.12 Soborno y Corrupción.

En términos generales, “corrupción” se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales. En Cybolt tenemos tolerancia cero a los actos de corrupción; no sobornamos, no ofrecemos ni damos dinero, favores o servicios a persona alguna, con el fin de obtener beneficios de manera ilícita.

Ningún colaborador tiene permitido hacer y/o recibir pagos fuera de la ley con entidades, personas, autoridades o gubernamentales para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio ni de la organización.

Las decisiones de los colaboradores nunca deben verse influenciadas por la corrupción. Los arreglos corruptos con clientes, proveedores, funcionarios del gobierno u otros terceros quedan estrictamente prohibidos.

La corrupción puede implicar el pago o el intercambio de cualquier cosa de valor, e incluye las siguientes actividades:

- La corrupción (el soborno de un funcionario del gobierno o el soborno comercial).
- La extorsión.
- Los sobornos.

Las actividades corruptas no sólo constituyen una violación del Código, sino que también pueden implicar una violación grave de las leyes civiles y penales antisoborno y anticorrupción en varios países. Si tienes conocimiento de un arreglo o acuerdo real o potencial corrupto, comunícalo e informa de ello.

En Cybolt rechazamos la corrupción con el ánimo de seguir manteniendo firme la confianza de nuestros clientes y proveedores.

Está prohibido a los proveedores:

1. Sobornar o dejarse sobornar, con dádivas u otros medios, para aparentar o alterar una verdad.
2. Realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier colaborador Cybolt que se encuentre en el desempeño de sus funciones.
3. Solicitar, aceptar u ofrecer cualquier tipo de gratificación, comisión, dádiva, donativo, viaje, entretenimiento o cualquier ventaja personal o ser favorecido por parte de clientes, proveedores, acreedores o colaboradores, que de alguna manera pueda(n) influir en sus decisiones o desempeño, o ya sea que condicione el otorgamiento de cualquier bien o servicio, altere las decisiones comerciales o pueda significar de manera implícita o explícita un soborno o corrupción.
4. Ser favorecido con un descuento individual, mediante un descuento personal por parte de proveedores o acreedores, salvo que éste sea un beneficio en general para Cybolt y así se comunique.
5. Asistir a algún foro, invitado por un proveedor o acreedor, sin previo conocimiento de su jefe inmediato o, en su defecto, de la Dirección a la que pertenezca. Usar el nombre de Cybolt o de cualquiera de sus empresas con clientes, socios, proveedores, acreedores o competidores para obtener beneficios personales en algún tipo de servicio o producto.
6. Participar en negocios que vayan en contra de los intereses de Cybolt.
7. Asociarse con clientes o proveedores para emprender un negocio.

8. Relacionarse sentimentalmente con algún cliente o proveedor, lo cual pueda representar un riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones o represente un conflicto de interés.

9. Tomar decisiones en las que se vean involucrados clientes, proveedores o competidores con los que el colaborador, consejero o familiar inmediato estén relacionados.

10. Realizar operaciones de compraventa de bienes o servicios con empresas que sean propiedad de familiares en primer y segundo grado sanguíneo o político (cónyuge, padres, hijos, hermanos, primos hermanos, sobrinos, suegros, cuñados) de los colaboradores, salvo que tales compañías sean competitivas demostrablemente y cumplan con las políticas de Cybolt, además de dar aviso oportuno de esta contratación a la Dirección.

3.13 Lavado de Dinero.

El lavado de dinero es conocido también como blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita o legitimación de capitales. En otros casos, también el lavado de dinero abarca el encubrimiento a las actividades criminales a través de fondos legítimos, mediante fraudes, sobornos, robo y contrabando. En Cybolt tenemos el firme compromiso de cumplir con las normas nacionales e internacionales relacionadas con el lavado de dinero, evitando incurrir en actividades o arreglos que puedan relacionarse con activos de origen criminal.

La contabilidad honesta y los registros financieros se preparan conforme a la normatividad y reglamentación vigente, siempre generando información legal y asegurando que los procedimientos contables, financieros y de control interno, se gestionen correcta y oportunamente, para Cybolt y sus colaboradores difundir información ilegal está prohibida.

Algunos ejemplos:

- Tener registradas razones sociales de empresas facturistas de operaciones simuladas.

- Realizar operaciones de bancos poco claras y que no se conozca su procedencia o que no estén registradas con transparencia en la contabilidad de Cybolt.

3.14 Actividades políticas.

Se prohíbe utilizar recursos de la empresa para llevar a cabo actividades políticas personales. Cybolt alienta a sus colaboradores a que participen en sus comunidades, lo que puede incluir la realización de actividades políticas. Sin embargo, el colaborador no puede usar fondos o recursos de la empresa, no puede recibir el reembolso de la empresa para llevar a cabo actividades políticas personales, incluida la realización de aportes a los candidatos o partidos políticos. Debes evitar, incluso, situaciones en las que aparentes estar haciéndolo.

Algunos ejemplos:

- Pedir a los colaboradores que inclinen por algún candidato a partido político en el momento de elecciones.
- Usar los recursos de la empresa para publicidad o campañas políticas.

3.15 Abuso de la Información.

Los clientes y proveedores no deberán divulgar información confidencial y estratégica o usarla para su beneficio propio o beneficio de terceras personas.

De la misma manera, clientes y proveedores no deben usar o proveer a otros de información a la que se tiene acceso por el tipo de función que se ejerce, siendo o no en beneficio financiero o personal.

La información que no haya sido clasificada como pública, no deberá ser compartida con ningún otro tercero, por lo que la revelación de ésta se considera una violación a este Código de Ética y Conducta.

Los siguientes tipos de información, distribuidos a través de cualquier medio de comunicación, son considerados confidenciales, a menos que esté disponible para el público:

- Datos técnicos y comerciales sobre productos;
- Información de los clientes de Cybolt
- Objetivos de negocios y ventas, tácticas y estrategias.
- Información contenida en contratos comerciales firmados entre Cybolt y un cliente o proveedor.

4. Línea Ética

El medio de denuncia formal para reportar una posible y/o real violación al presente Código de Ética y Conducta es a través del correo institucional: **denunciaetica@cybolt.com**

4.1 Proceso de denuncia.

El proceso que deberá seguirse para reportar una denuncia al Código de Ética y Conducta:

1. Envío de un escrito y/o correo a la cuenta **denunciaetica@cybolt.com** o algún miembro que lo conforma, describiendo la posible falta o conflicto de interés a evaluar, tomando en cuenta las siguientes características: Persona(s) que realizó la posible falta y posible falta cometida y evidencia (si se tiene).
2. Reunión(es) por parte del Comité para evaluar la denuncia realizada.
3. Conclusión sobre la falta y la sanción(es) a aplicar.
4. Comunicación sobre los siguientes pasos a seguir (si aplica).

4.2 Medidas disciplinarias.

La violación del Código, de nuestras políticas o de la ley puede resultar en:

- a)** La aplicación de una medida disciplinaria puede implicar en una amonestación administrativa, la finalización de la relación laboral, en función de la naturaleza y la gravedad de la violación al Código.
- b)** En el caso de violación de la ley, se podrán imponer penas civiles y/o penales por parte de un organismo del gobierno o un tribunal.

CYBOLT

Security Innovation



cybolt.com